



ACUERDO NÚMERO SG-040-2020

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado y según lo solicitado el memorándum DA-118-2020-gch de la Dirección Administrativa, con fecha 30 de enero de 2019 corresponde realizar el Acuerdo de aprobación para la renovación de la póliza de seguros, con el Crédito Hipotecario Nacional (CHN), para dar cobertura a 103 vehículos propiedad de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en la modalidad de contratación de negociaciones entre las entidades del sector público;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 2, 9, 48 y 54 último párrafo del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; artículos 8, 9, 177, 178, 179, 180, 193 y 194 del Acuerdo Número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y sus modificaciones,



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba la negociación realizada entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Crédito Hipotecario Nacional, sobre la renovación de la póliza de seguro de ciento tres (103) vehículos automotores propiedad de la Procuraduría de los Derechos Humanos, identificada como "POLIZA DE VEHICULOS VA-14592 por el monto total de doscientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y ocho quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q. 295,958.55)".

ARTÍCULO 2. INSTRUCCIÓN. Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice la publicación correspondiente.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el treinta y uno de enero de dos mil veinte. Notifíquese a todas las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos por medio de la INTRANET Institucional para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de enero de dos mil veinte.




AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS